

PARRAL, 08 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 3987 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 05 de Junio de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1155, de fecha 06 de Julio de 2012, emitida por don Jaime Suarez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 05 de Junio de 2012, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "el Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la Ficha de Protección Social, y a la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al documento anexo denominado "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012, el cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que con el objetivo de dar cumplimiento al convenio y conforme a la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a aplicar el nuevo cuestionario, Ficha de Protección Social, a las familias incorporadas en el listado elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, y a aplicar la Ficha, a las familias que cumplan con las condiciones normativas y que así lo solicitan a la Municipalidad, focalizando este proceso de acuerdo a lo dispuesto en el documento "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2012", elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y que se considera como parte integrante del referido convenio.- Las acciones anteriormente, se efectuarán por parte de las Municipalidades una vez transferidos los recursos, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Quinta del referido convenio y en las Condiciones Operativas.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad deberá aplicar las fichas correspondientes a lo menos a 6.342 familias de su comuna, respetando el listado de prelación que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, ponga a disposición de la Municipalidad y atendiendo la demanda por aplicación de familias residentes.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad deberá cumplir con las Obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta letra A. del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social tendrá las obligaciones señaladas en la Cláusula Cuarta, letra B del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- ESTABLÉCESE, que para la ejecución del referido convenio, la Secretaría Regional de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad, la cantidad de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$20.841.063.-)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012.- La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se efectuará en una sola transferencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el referido convenio, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones anteriores conforme al numeral 5.4. de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas.- Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social.- Estos Fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el referido convenio.-

8.- ESTABLÉCESE, que el convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales por parte del Ministerio de Desarrollo Social.- Con todo, la vigencia del referido convenio no podrá exceder al 30 de Junio de 2013.-

9.- ESTABLÉCESE, que el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, se extenderá hasta el 30 de Marzo de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la Secretaría Regional de Desarrollo Social respectiva, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 30 de mayo de 2013, considerando que al 30 de Junio de 2013, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a la Cláusula Sexta, letra A) del referido convenio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Israel Orrutia Escobar
ISRAEL ORRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº PROFESOR JURÍDICO

- IUE/ARC/DBB/crc**
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)